

Número de inscripción, 16.620, folio 149, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de Viana.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 8 litros por segundo para riego y todo el río para fuerza motriz.
Salto bruto utilizado: 0,60 metros.
Título del derecho: Posesión no interrumpida durante más de un siglo.

Número de inscripción, 16.629, folio 149, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de Viana.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 10 litros por segundo para riego y todo el río para fuerza motriz.
Título del derecho: Posesión no interrumpida durante más de un siglo.

Número de inscripción, 16.630, folio 149, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Testamentaria de la Marquesa viuda de Viana.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 9 litros por segundo.
Salto bruto utilizado: 0,85 metros.
Título del derecho: Posesión no interrumpida

Número de inscripción, 16.619, folio 148, libro 9 del Registro General

Corriente de donde se derivan las aguas: Guadajoz.
Clase de aprovechamiento: Riego.
Nombre del usuario: Don Rafael Vega y Comas.
Término municipal y provincia de la toma: Castro del Río (Córdoba).
Caudal máximo concedido: 10 litros por segundo.
Salto bruto utilizado: 1,76 metros.
Título del derecho: Concesión del Gobierno Civil el 2 de julio de 1990

El Segregador del presente expediente la inscripción 16.630 en que aparece como usuario don Miguel Robeco y Pinceda e

iniciar el correspondiente expediente de revisión de características.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes. Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 1973.—El Director general, P. D., el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras referente al segundo expediente de expropiación forzosa motivado por la obra: 5-CA-262 Ensanche y mejora del firme en la C. C. 441 de Sevilla a Chipiona, p. k 66 al 71.800. Tramo Santúcar de Barrameda Chipiona.

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las fechas y horarios que se indican.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno y a su costa de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días ante esta Octava Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 18 de octubre de 1973.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdiviago - 3.717-E.

RELACION DE PROPIETARIOS

Finca número	Propietario	Superficie m ²	Cultivo
--------------	-------------	---------------------------	---------

Término municipal de Santúcar de Barrameda

Día 17-12 1973: A las nueve horas, fincas números 1 a 16, a las dieciséis horas, fincas números 19 a 36

1-2	D.ª Caridad Benítez Orellana	68	Baldío.
2-2	D. Constantino Pérez Rodríguez	135	Baldío.
3-2	D. Angel Lorenzo Cadierno	1.625	Vid.
4-2	D.ª Concepción Jiménez Roldán	36	Vid.
5-2	D.ª Josefa Harana Rasero	16	Vid.
6-2	D. Manuel Campos Vázquez	51	Vid.
7-2	D. Francisco Alfonsoca Romero	158	Vid.
8-2	D.ª Dolores Robles Burba	204	Vid.
9-2	D. Cristóbal Morales Vázquez	306	Secano.
10-2	D. Carlos González San Román	3.299	Vid.
		1.391	Secano.
11-2	D. Manuel Martínez González	148	Vid.
12-2	D. Juan González Cuevas	277	Vid.
13-2	D. José Benítez Sánchez	110	Vid.
14-2	D. José Parrado García	164	Vid.
15-2	Hros. de don Manuel Barrios	48	Vid.
16-2	D. Manuel Acosta García	136	Vid.
17-2	D. José Pérez López	325	Vid.
18-2	D. Manuel Acosta Sánchez	322	Vid.
19-3	Hros. de don Juan Vital Pimentel	268	Vid.
20-2	D. Juan Lanza Cuevas	278	Vid.
21-3	D. Manuel García Ramírez	257	Vid.
22-2	D. Manuel Cuevas Parrado	352	Vid.
23-2	D.ª Rita Morales Velázquez	363	Vid.
24-2	D. Francisco García Galán	121	Vid.

Finca número	Propietario	Superficie m ²	Cultivo
25-2	D. Cayetano Delgado Nuñi	58	Vid.
26-2	D. Antonio Valle	42	Secano.
27-2	D. Manuel Loga Galán	28	Vid.
28-2	D. Antonio García Gómez (Hros.)	492	Secano y Vid.
29-2	D. José Jaramillo Cáceres	68	Vid.
30-2	D. Antonio García Gómez (Hros.)	42	Vid.
31-2	D. Emilio Fábregas Lozano	24	Vid.
32-2	Hros. de don Antonio García Gómez	174	Vid.
33-2	D. Manuel Daza Salas	26	Vid.
34-2	Hros. de don Antonio García Gómez	61	Secano.
35-2	Hros. de don Antonio García Gómez	509	Secano.
36-2	Hros. de don Antonio García Gómez	120	Vid.

. Término municipal de Chipiona

Dia 18-12-1973: A las nueve horas, fincas números 37 a 60; a las dieciséis horas, fincas números 61 a 83

37-2	D. José Luis Fuentes Blanco	675	Viña y labor.
38-2	Hros. de don Cayetano Delgado Ruiz	21	Viña.
39-2	D. José Luis López Cabrera	154	Viña.
40-2	D. José Martel Márquez	122	Viña.
41-2	D. Manuel Vital Jiménez	33	Viña.
42-2	D.* Josefa Rodríguez Lagares	70	Viña.
43-2	D.* Ana María Jurado Sánchez	225	Viña.
44-2	D. Antonio Jurado Sánchez	241	Viña.
45-2	D.* Carmen Jurado Sánchez	277	Viña.
46-2	D. Juan José Jurado Sánchez	27	Viña.
47-2	D. Juan Vital Morales	40	Regadío.
48-2	D. José Castro Valdez	63	Viña.
49-2	D. Manuel Caballo Montañó	130	Viña.
50-2	D. Francisco Florido Bueno	145	Viña.
51-2	D. Andrés Millán Galán	250	Viña.
52-2	D. Jesús Juez Alcedo	112	Regadío.
53-2	D. Isidoro Gutiérrez Gutiérrez	106	Regadío.
	D. Antonio Millán Galván (A).		
54-2	D.* Dolores Florido Sáenz	170	Regadío.
	D. Eduardo Mellado Caravallo (A).		
55-2	D. Diego Reyes Martín	40	Viña.
56-2	D. Francisco Benítez Morales	93	Regadío.
57-2	D. Antonio del Moral Pérez	29	Regadío.
	D. José Florido Cabo (A).		
58-2	D. José del Moral Ríos	576	Regadío.
59-2	D. Juan González Ramos	21	Regadío.
60-2	D. José Florido Cabo	19	Regadío.
61-2	D.* Josefa Mellado Carrera	130	Regadío.
62-2	D. Manuel Torice Mellado	74	Viña.
63-2	D. José Guzmán Miranda	118	Regadío frutal.
64-2	D. José del Moral Ríos	185	Viña.
65-2	D. Juan Rivero González	85	Regadío.
66-2	D. José del Moral Ríos	85	Regadío.
67-2	D.* Encarnación Portal Rodríguez	169	Regadío.
68-2	Ayuntamiento de Chipiona	672	Baldío.
69-2	D.* Carmen Reyes Castro	90	Regadío.
70-2	D. José Rodríguez García	248	Regadío.
71-2	D.* Encarnación Portal Rodríguez	453	Regadío.
72-2	D.* Amalia Guzmán Vega	102	Regadío.
73-2	D. José Guzmán Vega	33	Regadío.
74-2	D. Antonio Morales Perales	24	Regadío.
75-2	D. Juan Ribera Suárez	25	Viña.
76-2	D. Antonio Morales Perales	80	Regadío.
77-2	D. José Lorenzo Gutiérrez	123	Regadío.
78-2	D. Joaquín Miranda Bueno	105	Regadío.
79-2	D.* Josefa Reyes Castro	28	Regadío.
80-2	D. Manuel Tirado Montalbán	24	Regadío.
81-2	D. Antonio del Moral Alcedo	219	Regadío.
82-2	«Frutos Selectos, S. A.»	45	Regadío.
83-2	D. José Castro Valdés	75	Regadío.

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras referente al segundo expediente de expropiación forzosa motivado por las obras «5-CA-256. Ensanche y mejora del firme en la C. C. 440, de Sanlúcar a Algeciras por Jerez de la Frontera, puntos kilométricos 0 al 22. Tramo: Jerez-Sanlúcar de Barrameda».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la

ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, con arreglo a las fechas y horarios que se indican.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito y Notario.